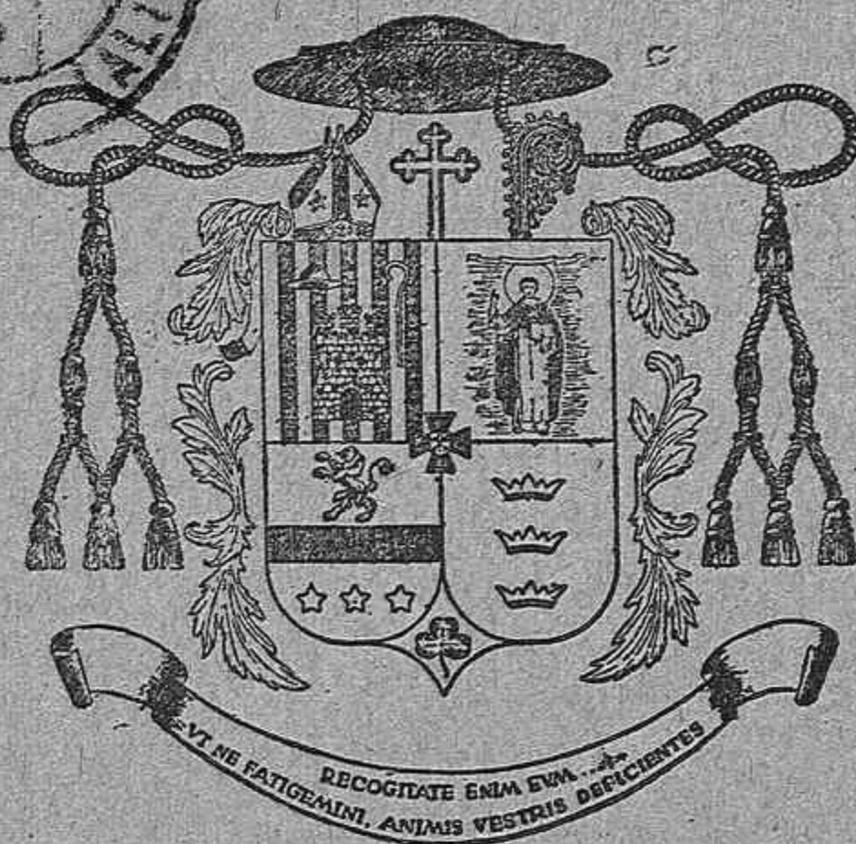
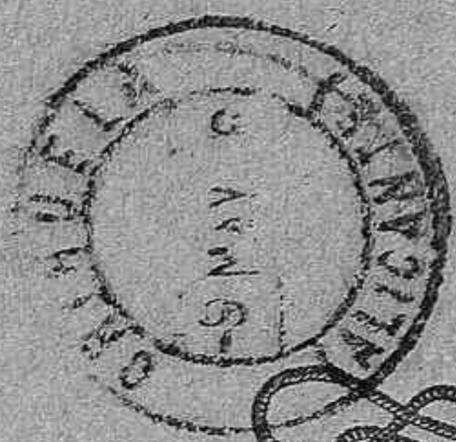


# boletín oficial del obispado orihuela-alicante

Biblioteca Pública

ORIHUELA



Mayo 1966

Número 5



## SUMARIO

---

	<u>Págs.</u>
<b>Del Obispado.</b> —La Pastoral de los niños y las Primeras Comuniones . . . . .	101
Aplicación del Indulto por el que se puede anticipar la Misa de precepto al Sábado o Vigilia de Fiesta . . . . .	108
Día de la Acción Católica . . . . .	109
Día de los Medios de Comunicación Social . . . . .	109
Escuela Diocesana Sacerdotal de Documentos Conciliares . . . . .	110
Retiros Espirituales para los Rvdos. Sacerdotes . . . . .	110
Colecta pro Roperio Diocesano . . . . .	110
Aclaración sobre la Abstinencia . . . . .	111
<b>Sagrada Congregación de la Fe.</b> —Instrucción «pro Doctrina Fidei» sobre los Matrimonios Mixtos . . . . .	113
Retiro de Religiosas . . . . .	117
<b>Seminario Diocesano.</b> —Convocatoria para Exámenes de Ingreso . . . . .	118
<b>Secretariado Diocesano Catequístico.</b> —Certamen de Catequesis . . . . .	119

# boletín oficial del obispado orihuela-alicante

Mayo  
1966  
Núm. 5  
Año XXVIII

## Del Obispado

### LA PASTORAL DE LOS NIÑOS Y LAS PRIMERAS COMUNIONES

1. **Nueva vida.** Alrededor de las primeras comuniones se inicia una vida nueva en los niños: la del discernimiento. El niño empieza a darse cuenta de las cosas, del bien y del mal, de la justicia y de la injusticia, de la bondad y de la rectitud. No podemos conducirnos con él como hasta entonces. Está empezando a dejar de ser autómatas. Debe ser ya consciente, responsable y libre. ¿Cómo se explica, pues, que padres, maestros y sacerdotes no esperemos preparados esta etapa de su vida para impulsarla...? ¿Y por qué toleramos que irrumpa el mal en sus almas, sin prepararlos con reservas proporcionadas...?

Cuando fué llevado en brazos a las aguas bautismales, los padrinos hicieron sus veces. No pudo hablar, no pudo querer, no pudo ilusionarse con aquélla nueva vida. Pero ahora sí. Es necesario revivirlo todo, hacerle vivir su pasado, hacérselo consciente. En la dominica «in albis», a dos pasos de la Vigilia Pascual, hemos repetido simbólicamente; «como niños recién nacidos, aleluya, desead la leche, aleluya. Ha llegado el momento. Si empieza la «consciencia» de las cosas y de los actos, debemos formar su responsabilidad.

Sabemos que toda una problemática, de cuya solución va a depender la orientación de la vida de estos niños, se inicia ahora. Organicemos la Parroquia con sentido nuevo.

**2. Época sacramentaria.** La Iglesia, Madre espiritual amantísima, todo lo tiene ordenado a este fin. Pero nosotros, o lo ignoramos, o lo convertimos en rutina. Empieza una nueva época, y podemos y debemos contar con una serie de sacramentos, que, «bien administrados», le darán al niño cuantas gracias necesita.

Santo Tomás de Aquino, encajando los sacramentos en la vida, supo ver una analogía magnífica entre los desarrollos natural y sobrenatural de los hombres. Al nacimiento corresponde el bautismo; al crecimiento, la confirmación; y a la nutrición corporal, la Eucaristía. Y es triste que no hayamos tenido presentes estas verdades en nuestra pastoral parroquial y en la dirección espiritual de niños y jóvenes como convenía.

La Pastoral Catecumenal, conciencia del bautismo e inicio de la vida cristiana, está exigiendo una puesta a punto. No nos hemos de contentar con una simple renovación de las promesas del bautismo, especie de formulismo; sino que toda esa doctrina implicada merece un desarrollo adaptado a la mentalidad del niño.

Existen unos sacramentos de iniciación, que marcan esta época con especial providencia de Dios. El bautismo, la confirmación, la eucaristía y también la penitencia no pueden menospreciarse, recibirse fuera de tiempo, o administrarse con una preparación somera o memorística, que hagan imposible este enfoque de vida nueva. Y nos encontramos con jóvenes, que sí se preparan para unos estudios culturales o técnicos, pero que empiezan a subir la cuesta de la vida, a hombros de una experiencia o ingenuidad supinas. Tal vez el origen de muchos males de formación habrá que buscarlos en que hemos vivido durante mucho tiempo sin esta pastoral diferenciada de la niñez y de la juventud. Al contrario, así preparados los jóvenes, los colocamos en trance de decir sí a la vida, en todo su sentido de creación, de redención y de testimonio.

Por todo lo cual, todas las Parroquias deberían oportunamente ir organizando catequesis, cultos litúrgicos, celebraciones de la palabra en orden a la formación de los niños y en orden a la formación de los padres. Es preciso presentar con claridad este sentido profundo de la nueva vida del niño y de la puesta a punto por la palabra y los sacramentos. Es el tiempo de la confirmación, de la penitencia y de la comunión.

**3. La confesión.** Tenemos un concepto pobre y negativo del sacramento de la confesión. Confesarse es propio de espíritus tristes y abatidos, se cree. Se confiesa el que vive de espaldas a la vida, se dice no pocas veces. Nos confesamos, abrigamos en el subconsciente, para decir no, para contradecir nuestra espontaneidad, para malograr nuestro porvenir. Visión falsa y demoledora.

El que ríe o se alegra sencillamente, no obstante su pecado o mala vida, es falso. Necesita para ello negar sus actos u ocultárselos. Al revés, la confesión vuelve las cosas a su estado normal, optimista, constructivo. Nuestro mismo talante necesita esa reconstrucción de nuestro ser para empezar otra vez a vivir. Por ello no hay nada tan alegre como la confesión.

Pero, además, la confesión es el mejor método de educación. Ese acostumbrarse a reconocer, a contemplar las propias faltas, impuesto por Cristo y la Iglesia, debería ser mejor aprovechado por padres y educadores. Quien sabe que, alguna vez, tiene que ver «su propia verdad», está dispuesto a esa revisión vital, punto de partida de toda reconstrucción interior. La confesión es el mejor sistema de intimidad y de sinceridad.

Pero la trascendencia de la confesión no termina aquí. El que conoce su corazón, pero además penetra en el de Cristo, pronto se encontrará con la virtud de la confianza. Sus propias faltas no le producirán enfado o tristeza de soberbia: sino que le formarán en la humildad, llevándolo, como de la mano, a Cristo, que siempre nos está esperando.

La confesión es vuelta a Dios. Es decirle que sí al Padre. Es reencuentro con El. Es afirmación de su bondad, de sus planes sobre nosotros, de la vocación a que nos ha llamado, y cuya línea estamos diciendo así que queremos seguir.

Cuando aprendemos, por sucesivos y constantes retornos a Dios, a rectificar nuestras formas concretas de obrar, podemos afirmar que hemos empezado el camino de la única vida que existe, la vida de Cristo.

Esta vuelta a Dios, es también acercamiento a la Iglesia, a la comunidad parroquial en que vivimos, a la sociedad en que estamos insertos.

Para ello debemos dar carácter positivo y teocéntrico a la confesión. Que los niños aprendan a ver a Dios con facilidad. Que deseen unirse a El, más que antes, después de haberlo ofendido. Que sientan su separación dentro de sus almas. Hace falta el examen: pero, sobre todo, es preciso que los niños sientan lo que es el pecado, y aprendan a ir hacia El por amor, siempre que lo crean ofendido.

La confesión, por tanto, es un sacramento en sí y por sí, que necesita catequesis aparte. No es sólo un medio para acercarse al sacramento de la eucaristía con limpieza de alma. Cuando el niño, pues, es capaz de distinguir entre el bien y el mal, debe ser inmediatamente formado en este medio de santificación, sin esperar al tiempo de la primera comunión.

De esta forma, no exponemos a los niños, que no han recibido todavía la primera comunión, a dejar de confesarse en peligro de muerte, porque estarán bien formados y sabrán que deben prepararse para ese trance, ya que pueden haber ofendido al Señor.

4. **Primera comunión.** No cabe ninguna duda que el día de la primera comunión es jornada de la máxima importancia. Es el primer encuentro de Cristo-Eucaristía con el niño. Es la culminación de la iniciación cristiana. Es el comienzo de la plena participación, exterior e interior, en el santo sacrificio de la Misa. Es el momento en que el niño se abre, con responsabilidad y libertad, a la vida de la parroquia, de la que empieza a tomar parte. Diríamos, resumiendo, que es el tiempo de la mayoría de edad.

Cada una de estas afirmaciones encierra una doctrina trascendente, que debemos meditar y desarrollar en catequesis apropiadas: para los niños por una parte, y para los padres y padrinos por otra.

Desde el principio, y precisamente por el aparato de la institución sacramental y de la docencia doctrinal del apóstol San Pablo, se comprendió la trascendencia de la eucaristía. Todos los rituales hasta el siglo XIII, el Concilio IV de Letrán (1215), el Concilio de Trento y los decretos pontificios de Pío X son hitos de la pastoral de las primeras comuniones. Sin embargo el decreto «*Quam singulari*» (1910) de este último Pontífice, de feliz memoria, no ha surtido hasta ahora los efectos deseados. Quizá porque no hemos colocado este sacramento en el marco pastoral de los sacramentos de iniciación; por esa falta, como hemos dicho, de pastoral catecumenal; y porque la catequesis preparatoria no ha sido suficiente ni vital.

La problemática y la casuística alrededor de las primeras comuniones es muy extensa. Es necesario que los padres, los párrocos, los colegios, y las escuelas comprendan la importancia del momento, y coordinen sus esfuerzos en forma complementaria.

a) **Tiempo de la primera comunión.** El código de Derecho Canónico reitera la doctrina de Pío X, refiriéndose a la «edad de la discreción», al uso de razón (canon 859, 1 y 854, 5). Y en este último urge dicha recepción con estas palabras: «así mismo tiene el deber (el párroco) de procurar que los que han llegado al uso de la razón y están suficientemente dispuestos, cuanto antes sean alimentados con este divino manjar».

Sin embargo ocurre que por diversas razones se demora el tiempo. A este respecto queremos denunciar una corruptela bastante repetida. Las primeras comuniones se están convirtiendo en un hecho espectacular y social, que exige dispendios exagerados: precio cuantioso del traje, banquete- invitación a familiares y amigos, adorno excesivo del altar, regalos que se hacen y reciben con este motivo, etc. Todas estas circunstancias fuerzan a los padres a dilatar el tiempo, hasta que puedan disponer de fondos, o a reunir a varios hermanos en el mismo acontecimiento para que, con un solo gasto, se atienda a varios hijos.

Es preciso que los párrocos hagan comprender, con catequesis prudentes pero repetidas, que todo este fausto, montado alrededor de las primeras

comuniones, es exagerado y nocivo. Que lo importante es la comunión en sí, y que, a fin de cuentas, los que van a sufrir las consecuencias son sus propios hijos, privados de tal sacramento y de tales gracias.

b) **Preparación conveniente.** Llegado el niño al uso de razón es capaz de comprender muchísimas cosas. Todo dependerá de la adaptación psicológica, de la competencia pedagógica, y del tiempo que invertamos en nuestra preparación como maestros y pastores. No creamos que el niño no va a ser capaz de comprender nuestras explicaciones. Estemos seguros, al contrario, de que a su manera sacará mucho provecho de nuestras enseñanzas, si sabemos adaptarlas.

Pero el primer derecho y la primera obligación corresponde a los padres. Elevemos la dignidad de los progenitores, haciéndoles saber que nadie les puede suplir convenientemente; que no queremos, de ninguna manera, prescindir de ellos; que son precisamente ellos quienes, por el amor que les tienen, han de penetrar mejor en sus delicadas almas para llevarlos a Cristo. Formar esta mentalidad responsable en los padres, debe ser tarea principal nuestra, a conseguir por medio de catequesis, conferencias y celebraciones de la palabra (canon 854, 4).

Ahora bien, como tantas veces falla esta formación de los padres, deben suplirlos los párrocos, y también los colegios y los maestros (canon 854, 5 y 860).

El código de Derecho Canónico distingue entre una preparación mínima, que podríamos llamar suficiente, para el caso de peligro de muerte, y una preparación más cuidadosa, que abarca «el conocimiento, según su capacidad, de los misterios necesarios con necesidad de medio para salvarse, y que se acerquen a recibir la eucaristía con devoción proporcionada a su tierna edad (canon 854, 3).

A este respecto convendría distinguir, sobre todo, entre una preparación aislada, fragmentaria, como se ha venido haciendo hasta ahora; y la ideal, es decir, en el contexto de su iniciación cristiana y de la nueva vida sobrenatural que se está produciendo. Nuevo enfoque de la pastoral, que necesariamente ha de producir sus frutos en la vida de los niños y de la juventud. Esto supuesto, no podemos intentar únicamente que retenga en su memoria aquellos conocimientos. Deben ser verdades que muevan su corazón y voluntad y resuenen en sus sentimientos. Debe ser, en una palabra, preparación vital-personal. Que contemple su persona, su ambiente y su futuro.

c) **Las primeras comuniones y la parroquia.** La primera comunión es un hito fundamental de la historia cristiana del niño y, en consecuencia, *la parroquia no puede estar ajena ni marginada.* Cuando se

inicia la vida sacramentaria del niño, su mayoría de edad sobrenatural, su relación con la comunidad eclesial, es necesario de todo punto que empiece a conocer y se entañe en la parroquia. ¿Que sentido doctrinal y eclesial tendría su bautismo parroquial. en aquella edad de inconsciencia, si al llegar el conocimiento lo alejamos de su madre la parroquia?

Esto no quiere decir que queremos desconocer la labor inmensa de los que, ayudando a sus padres, los van instruyendo y formando. De ninguna manera. Los colegios también tienen su derecho, que se habrá de coordinar con el de la parroquia, según proceda.

Deben fomentarse las relaciones entre párrocos y colegios, en orden a la preparación de los niños y a la misma realización de la primera comunión. Con prudencia y caridad mutuas, organicese todo según convenga. Si todos los niños o niñas de un colegio pertenecen a una misma parroquia, lo mejor sería llevarlos juntos, dirigidos por sus profesores y maestros, a dicha parroquia. Si al contrario, pertenecen a varias, tal vez deba organizarse la comunión en el propio colegio, pero con asistencia personal o delegada de los propios párrocos, que deberían ser los celebrantes.

Para fomentar dicha relación con la parroquia, y para evitar que se acerquen al sagrado banquete sin la debida preparación, ningún niño debe ser admitido a la primera comunión en otra parroquia, fuera de la propia. Para ello los párrocos ajenos, al conocer los deseos de otros feligreses al respecto, deberán remitirlos a su propio cura, que debe mostrarse fácil para admitir razones de conveniencia de fuga, pero procurará prepararlos él o manifestar al compañero el defecto de preparación. Sería muy interesante introducir como norma una licencia o permiso por escrito del cura propio para el Delegado.

d) **La comunión de los padres.** El día de la primera comunión es fecha magnífica para que toda la familia del niño se acerque con él, al banquete eucarístico. Debemos fomentar esta práctica. Puede ser ocasión para que llegue la salud a no pocas casas. Pero formen a todos en una santa libertad. Que estos conceptos de conveniencia y de libertad queden claros,

Por ello precisamente deben evitarse los anuncios de comuniones generales con este motivo. Incluso la organización debe ser tal, que no se encuentren como forzados los padres a alinearse junto al comulgatorio.

En algunos pueblos y ciudades, es costumbre que el hijo tome la comunión en medio de los padres. El acto puede ser bello y ejemplar. Pero, por el peligro que encierra de coacción, consideramos lo más prudente prohibir tal forma de hacerlo, Vayan los niños solos. Y a continuación vayan los padres con los restantes fieles.

e) **El traje de primera Comunión.** La presentación externa de los niños a la sagrada Mesa tiene su importancia. Es símbolo de su limpieza de alma, une o separa a los que, al acercarse a comer del mismo Pan, se manifiestan hermanos. Ayuda o hace difíciles los movimientos, siendo motivo de distracciones. Por lo que hemos considerado siempre acertada la preocupación de muchos Sacerdotes por la unificación del traje.

Deben seguir trabajando en esta línea, con prudencia y amor. Pero partiendo de la base, que el traje debe ser sencillo y austero, y acomodado a todas las economías.

f) **Fotógrafos.** Es natural que los padres deseen tener un recuerdo de tan venturoso día. Nos parece legítimo. Pero tampoco podemos prestarnos a que la acción litúrgica y el momento de la sagrada Comunión se convierta en espectáculo. Y, sobre todo, debemos conseguir el recogimiento y la devoción de los pequeños participantes, que merecen todo nuestro respeto.

Por ello prohibimos que, durante la santa Misa y, en especial, en el momento de la Comunión, se saque ninguna fotografía. Pueden sacarlas a la entrada, por la vía sacra, de los niños en procesión. Y, terminada la Misa y la Comunión, alrededor del Ministro oficiante.

g) **Santa Misa y momento de la Comunión.** Por la trascendencia de esta Primera Misa, de la que participan los niños, debe toda la Parroquia entregarse, con tiempo, a su preparación. Y, llegado, el momento, vivir todos, Sacerdotes y Ministros, pendientes de las sagradas ceremonias. Háganse los ritos con unción y amor; pronúnciense las palabras despacio; prepárese un monitor, que no debe fatigar, cuanto tiene que decir; que la homilía dé el último «toque» a los niños. Que todos, niños, padres y amigos, encuentren a Cristo en aquella acción litúrgica. Es el momento de la gracia.

Orihuela, 30 de Abril de 1966.

† **PABLO, Obispo de Orihuela-Alicante**

## APLICACION DEL INDULTO POR EL QUE SE PUEDE ANTICIPAR LA MISA DE PRECEPTO AL SABADO O VIGILIA DE FIESTA

La Santa Sede ha accedido a la súplica del Episcopado Español, facultando a los Obispos poder autorizar el cumplimiento del precepto de oír Misa en los Sábados o vísperas de fiesta.

Al hacer esta concesión, advierte, en conformidad con la constitución sobre la Sagrada Liturgia, que debe quedar bien clara en el ánimo de los fieles la idea de que los días dedicados especialmente al culto divino son *los domingos y días festivos de precepto*, en los que continúa la obligación de abstenerse de trabajar

El sentido del indulto no es dar trato de igualdad al sábado y al domingo, sino adelantar el espíritu del día de precepto, la reunión dominical misma, al sábado o vigilia de fiesta. La tarde del sábado siempre ha tenido y sigue teniendo una relación especial con la celebración del domingo. El Oficio litúrgico de las fiestas de precepto comienza con las primeras Vísperas en el día anterior.

*Es evidente, por tanto, la necesidad de una catequesis en la que los Rvdos. Sres. Sacerdotes presenten a los fieles el domingo en toda plenitud de su riqueza religiosa y sagrada, para que en ningún caso sufra menoscabo su celebración.*

En su consecuencia, usando de esta dificultad, disponemos.

1.º Todos los sábados y vísperas de fiestas de precepto se celebrará en la Santa Iglesia Catedral de Orihuela y en la Concatedral de Alicante, por la tarde, en la hora más oportuna para los fieles, una Misa rezada.

2.º En esta Misa deberá emplearse el texto litúrgico correspondiente al domingo o día festivo, se predicará la preceptuada homilía y se rezará la oración de los fieles, antes del ofertorio.

3.º Cumplen con el precepto, asistiendo a esta Misa, cuantos tengan dificultad para asistir al día siguiente.

4.º Comenzará su aplicación el día 21 de este mes de mayo y tendrá un año de duración, «ad experimentum», debiéndonos informar periódicamente del resultado.

5.º Los Rvdos. Sres. Párrocos, que, movidos por verdaderas razones pastorales, estimen, *después de maduro examen*, que deben acogerse a esta facultad en su demarcación, deberán dirigirnos la correspondiente solicitud razonada, exponiendo las circunstancias concretas que la motivan.

Dado en Orihuela, a dos de mayo de 1966.

† **PABLO, Obispo de Orihuela-Alicante**

## **DIA DE LA ACCION CATOLICA**

El día 29 de Mayo, día de Pentecostés, celebraremos en nuestra diócesis, como en toda España, el día de la Acción Católica.

Es de especial interés que esta celebración se aproveche para aclarar a todos los fieles el sentido que tiene la Acción Católica, tan unido al misterio de Pentecostés.

Para ello sería conveniente atenerse a las siguientes normas:

- 1) Todos los párrocos y consiliarios deben prestar el máximo interés a la celebración de este día, usando de su propia iniciativa, y colaborando con el plan elaborado por los organismos diocesanos de la Acción Católica.
- 2) La colecta económica del día 29 de Mayo se dedica a la Acción Católica, y debe remitirse íntegra a la Junta Diocesana de Acción Católica, Avenida de José Antonio, 14, Alicante.

Orihuela, Mayo de 1966.

† **PABLO, Obispo de Orihuela-Alicante**

---

## **DIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL**

La Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española ha acordado que el Día de los Medios de Comunicación Social se celebre en nuestra Patria en la fecha señalada para todo el mundo por la Comisión Pontificia de estos Medios, a saber, el domingo después de la fiesta de la Ascensión de Nuestra Señora.

Este domingo coincide este año con la fecha 22 de mayo.

Aunque en el pasado mes de enero celebramos el Día de la Prensa e Información de la Iglesia, sin embargo el hecho de abarcar este día los otros Medios, como el Cine, la Radio y Televisión, y su carácter de Día Mundial, exige que de nuevo los Rvdos. Sres. Sacerdotes recuerden a sus feligreses la importancia de estos medios, para el cumplimiento de la misión pastoral que la Iglesia ha recibido.

Orihuela, 30 de abril de 1966.

† **PABLO, Obispo de Orihuela-Alicante**

## ESCUELA DIOCESANA SACERDOTAL DE DOCUMENTOS CONCILIARES

A tenor de las normas dadas en el Boletín Oficial del Obispado del mes de marzo, los cuatro grupos de Sacerdotes han tenido sus reuniones, en la Casa Sacerdotal en Alicante, con ejemplar espíritu, visible entusiasmo y gran aprovechamiento.

Nos ha parecido oportuno designar las fechas siguientes para la segunda sesión:

Grupo	1.º	días	9	y	10	de	mayo.
Grupo	2.º	días	16	y	17	de	mayo.
Grupo	3.º	días	27	y	28	de	mayo.
Grupo	4.º	días	3	y	4	de	junio.

---

## RETIROS ESPIRITUALES PARA LOS RVDOS. SACERDOTES

Mes de Mayo. En la Casa Sacerdotal. ALICANTE.

### **Día 23, Lunes:**

*Arciprestazgos de:* Orihuela, Callosa de Segura, Dolores, Elche y Torrevieja.

### **Día 24, martes:**

*Arciprestazgos de:* Alicante, Callosa de Ensarriá, Jijona, Monóvar, Muchamiel, Novelda, Villajoyosa y Villena.

Orihuela, 30 de abril de 1966.

† **PABLO, Obispo de Orihuela-Alicante**

---

## COLECTA PRO ROPERIO DIOCESANO

El día 15 de mayo, domingo, tendrá lugar en todas las iglesias de nuestra Diócesis la colecta acostumbrada en favor del Roperio Diocesano.

## ACLARACION SOBRE LA ABSTINENCIA

Madrid, 29 de abril de 1966

Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Pablo Barrachina Estevan

Obispo de Orihuela-Alicante

ORIHUELA

Excmo. Señor:

Comunico a V. E. lo que sigue, respecto a la interpretación de la Constitución Apostólica «Paenitemini».

Ante las dudas suscitadas sobre el alcance de la ley general de abstinencia (¿todos los viernes del año?, ¿solamente los de Cuaresma?) y sobre el sentido de la expresión «eorum substantialis observantia graviter tenet» (n.º 11, § 1), la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal encargó al Excmo. Sr. Obispo de Albacete que procurase averiguar la mente de la Santa Sede. El Sr. Obispo el día 19 de abril, durante su estancia en Roma, presentó la consulta a Excmo. Sr. P. Palazzini, Secretario de la Sagrada Congregación del Concilio, quien le respondió con la carta que a continuación se transcribe:

«SACRA CONGREGATIO CONCILII». - N. 105093 / D. - Roma, die 22 aprilis 1966. - Exc.me ac Rev.me Domine, Acceptis litteris Excellentiae Tuae Rev.mae diei 19 aprilis currentis, quibus nomine Episcopatus Hispaniae duo quaesita proposita fuerunt circa observantiam Constitutionis Apostolicae «Paenitemini», respondere propero hisce in terminis.

1.º) Lex abstinentiae obligat feriis sextis totius anni, prout in in textu Constitutionis reviso accurate enuntietur in proximo numero Actae Apostolicae Sedis.

2.º) Quoad conceptum «observantiae substantialis» legis recte intelligendum praesentibus accluditur votum cuiusdam Consultoris huius S. Congregationis.

Interim omni quo par est obsequio me profiteor Excellentiae Tuae Rev. mae addictissimum in Dno. P. Palazzini, a Secretis.»

El *Voto de un Consultor* de la Sagrada Congregación, a que se refiere la carta anterior, dice lo siguiente:

«Quid significat substantialis observantia?»

Hinc formulam adhibitam fuisse putamus ad excitandam responsabilitatem personalem fidelium coram Deo procedendi hac in re vera sinceritate

et serietate, quin nimis casuistice limites inter gravem et non-gravem violationem huius violationis determinantur. Inde sequitur, quod sine dubio in hac re ex una parte non quaevis non-observantia haberi potest tamquam gravis, et ex altera parte, quod habitualis non-observantia, quin causa sufficiens excusationis habeatur, haberi debeat tamquam gravis. Ita, sine dubio, non-observantia totius temporis Quadragesimalis, cui indoles paenitentialis modo peculiari competit, aut non-observantia omnium feriarum sextarum per totum annum, quin causa proportionate gravis excuset, habenda est ut gravis. Item negligentia habitualis et quidem gravis, in non observandis diebus paenitentiae a gravi non excusat.

Quo magis, insuper, voluntas observandi hos dies paenitentiales est sincera et seria, eo minus aliqua partialis non-observantia tamquam gravis haberi debet. Quo magis causa, quae observantiae obstat, habet suum pondus et momentum, eo minus non-observantia tamquam gravis habenda est, immo, si talis causa est proportionate gravis, habetur vera excusatio ab observantia. Causa proportionate gravis, quae ab observantia excuset, cuiusvis generis esse potest, dummodo sit incommodum extrinsecum legi quod observantiae obstat: infirmitates, necessitas abstinendi ab aliis cibis ratione infirmitatis, necessitas sumendi cibum cum aliis multis in communi, itinera quae electionem ciborum non permittunt etc.

Ita, cum fidelis ipse sit plerumque iudex in causa propria quam maxime necessaria est institutio et instructio fidelium ad hunc sensum responsabilitatis personalis, necnon ad sincerum iudicium conscientiae efformandum: in catechesi, in exhortationibus, in exercitiis spiritualibus, in confessionali etc.»

Al remitir a V. E. la información que antecede, tengo la satisfacción de reiterarme de V. E.,

devmo. servidor en Cristo

† JOSE GUERRA

# *Sagrada Congregación de la Fe*

## **INSTRUCCION «PRO DOCTRINA FIDEI» SOBRE LOS MATRIMONIOS MIXTOS**

El sacramento del matrimonio, que Nuestro Señor Jesucristo ha instituído como símbolo de Su unión con la Iglesia, para poder explicar plenamente su eficacia santificadora y para reproducir de hecho por los cónyuges ese gran misterio (cfr. Ef., 5, 32), en virtud del cual su íntima comunión de vida representa el amor con que Cristo se ofreció para la salvación de los hombres, exige más que otra cosa la concordia plena y perfecta de los cónyuges, especialmente con respecto a la religión: «pues la unión de los espíritus suele venir a menos, o a lo menos retardarse, cuando en torno a los máximos valores, que son para el hombre objeto de veneración, es decir, en torno a las verdades y sentimientos religiosos, hay disparidad de convicciones y oposición de voluntades». Por estas razones la Iglesia se cree en el gravísimo deber de salvaguardar y custodiar el don de la fe tanto en los cónyuges como en los hijos. Por esta razón precisamente procura de diverso modo que los católicos no se unan en matrimonio más que con católicos.

Prueba evidente de esta acendrada preocupación de la Iglesia es la disciplina eclesiástica sobre los matrimonios mixtos, sancionada en las disposiciones del Código de Derecho Canónico, que se concreta en el doble impedimento de mixta religión y de disparidad de cultos; el primero de ellos prohíbe las nupcias de los católicos con acatólicos bautizados, quedando a salvo, sin embargo, la validez del matrimonio; el segundo anula el matrimonio contraído por un católico con persona no bautizada.

Otra prueba evidente de la preocupación de la Iglesia por preservar la santidad del matrimonio cristiano es la misma forma jurídicamente definida de la manifestación del consentimiento, pues aunque en el pasado existieron de cuando en cuando formas distintas a este respecto, sin embargo, siempre se cuidó que no se permitieran las nupcias clandestinas.

Guiados por la misma solicitud, todos los sagrados pastores procuren formar a los fieles sobre la importancia y excelencia de este sacramento, amonésténles sobre los peligros anejos al matrimonio de un católico con un cristiano no católico y con mayor razón en el matrimonio con un no cristiano; con medidas oportunas esfuércense en que los jóvenes contraigan matrimonio con parte católica.

No se puede negar, sin embargo, que las condiciones características de nuestro tiempo, que rápidamente han determinado radicales transformaciones en la vida social y familiar hacen más difícil que en tiempos pasados la observancia de la disciplina canónica referente al matrimonio mixto.

En realidad, en las circunstancias actuales las relaciones entre católicos y no católicos son mucho más frecuentes, más estrechas las costumbres de vida y la similitud de hábitos, de forma que fácilmente nace entre ellos la amistad, de la cual, como enseña la experiencia, se derivan más frecuentes ocasiones de matrimonios mixtos.

Por tanto, la solicitud pastoral de la Iglesia exige hoy, más que nunca, que queden a salvo la santidad del matrimonio, de conformidad con la doctrina católica, y la fé del cónyuge católico en las nupcias mixtas, y que se asegure con la máxima diligencia posible la educación católica de la prole. Esta preocupación pastoral es tanto más necesaria cuanto que, como es sabido, se han difundido entre los católicos opiniones distintas de las de la doctrina católica, tanto sobre la esencia del matrimonio como sobre sus propiedades, especialmente en lo que se refiere a la indisolubilidad y consiguientemente, al divorcio y a las nuevas nupcias después del divorcio civil. Por ello la Iglesia se cree en el deber de proteger a sus fieles para que no corran peligro en la fe o sufran daños, tanto de orden espiritual como material. Póngase por ello todo cuidado en instruir a quienes pretendan contraer matrimonio, sobre la naturaleza, propiedades y obligaciones del matrimonio mismo y sobre los peligros a evitar.

Además, tampoco se puede ignorar a este respecto la línea de conducta que los católicos deben tener con los hermanos separados de la Iglesia católica, solemnemente trazada en el Concilio Ecu­ménico Vaticano II mediante el Decreto «De Ecumenismo». Esta nueva disciplina sugiere que se atenúe el rigor de la legislación vigente sobre el matrimonio mixto, no ciertamente en lo que se refiere al derecho divino, sino en lo relativo a algunas normas de derecho eclesiástico, por las cuales con frecuencia se sienten ofendidos los hermanos separados.

Es fácil comprender que este gravísimo problema no ha escapado a la atención del Concilio Ecu­ménico Vaticano II, que fue convocado por Nuestro Predecesor de V. M. Juan XXIII, precisamente para salir al encuentro de las actuales necesidades del pueblo cristiano. Y en verdad, los padres conciliares. Y en verdad, los padres conciliares han expresado diversos pareceres a este respecto, que han sido ponderados atentamente, como era justo.

Por tanto, después de haber consultado a los Sagrados Pastores interesados en esta materia, después de haber sopesado atentamente todas las circunstancias, permaneciendo firmes los dos impedimentos de mixta religión y de di­paridad de cultos (pero se concede a los ordinarios locales la facultad de dispensar de ellos, según las disposiciones contenidas en la Carta Apostólica «Pastorale Munus», números 19 y 20, cuando existan graves causas y con tal que se observen las prescripciones de la ley), y a salvo la legislación propia de la Iglesia oriental, por autoridad de Su Santidad Pablo VI se toman las siguientes disposiciones, que, si son refrendadas positivamente por la experiencia, pasarán definitivamente al Código de Derecho Canónico, cuya revisión está actualmente en curso.

I. § 1) Téngase siempre presente el criterio de que es siempre necesario alejar del cónyuge católico el peligro para su fe y que se debe proveer diligentemente a la educación católica de la prole.

§ 2) El ordinario de lugar o el párroco de la parte católica cuide de inculcar en términos graves la obligación de proveer al bautismo católico y a la educación católica de la prole; se pedirá una garantía del cumplimiento de esta obligación por medio de una promesa explícita por parte del cónyuge católico, es decir, mediante las «cauciones».

§ 3) La parte acatólica, con la debida delicadeza, pero en términos claros, debe ser informada sobre la dignidad del matrimonio, y especialmente respecto a sus principales propiedades, como son la unidad e indisolubilidad. A esta misma parte acatólica se le debe hacer presente la obligación que tiene el cónyuge católico de tutelar, conservar y profesar su propia fe y de hacer bautizar y educar en ella a la prole que nacerá.

Y dado que se ha de garantizar esta obligación, invítese también al cónyuge acatólico a prometer, abierta y sinceramente, que no creará obstáculo alguno en el cumplimiento de este deber. Si la parte acatólica opinara que no podría formular esta promesa sin herir su propia conciencia, el ordinario debe referir el caso con todos sus elementos a la Santa Sede.

§ 4) Aunque ordinariamente haya que realizar estas promesas por escrito, sin embargo puede el ordinario—tanto de forma general como en cada caso—establecer si estas promesas de la parte católica o de la acatólica, o de ambas, se deben dar por escrito o no, como también determinar cómo se ha de hacer mención de ello en los documentos matrimoniales.

II. En los casos en que, como a veces sucede en ciertas regiones, es imposible la educación católica de la prole, no tanto por voluntad deliberada de los cónyuges, cuando por las leyes y costumbres de los pueblos, a las que les partes no se pueden sustraer, el ordinario del lugar, habiendo estudiado bien el caso, podrá dispensar de este impedimento, con tal que la parte católica esté dispuesta, en cuanto sepa y pueda, a hacer todo lo posible para que toda la prole que nazca sea bautizada y educada católicamente, e igualmente haya garantía de buena voluntad de la parte acatólica.

Al conceder estas mitigaciones, la Iglesia está también animada por la esperanza de que se deroguen las leyes civiles contrarias a la libertad humana como son las que impiden la educación católica de la prole o el ejercicio de la religión católica, y que, por tanto, en estas materias se reconozca la fuerza del derecho natural.

III. En la celebración de los matrimonios mixtos se debe observar la forma canónica, según la disposición del canon 1.094, lo cual se requiere para la misma validez del matrimonio. Pero, si surgieran dificultades, el ordinario debe deferir el caso con todos sus elementos a la Santa Sede.

IV. En cuanto a la forma litúrgica, se derogan los cánones 1.102, 3 y 4, 1.109, 3, y se concede a los ordinarios del lugar la facultad de permitir en la celebración de los matrimonios mixtos el uso de los ritos sagrados, con la acostumbrada bendición y homilía.

V. Se debe absolutamente evitar cualquier celebración en presencia de un sacerdote católico o de un ministro acatólico en el ejercicio simultáneo de su rito respectivo. Sin embargo no se prohíbe que terminada la ceremonia religiosa, el ministro acatólico dirija algunas palabras de felicitación y exhortación, y se reciten en común algunas oraciones con los acatólicos. Todo esto se puede realizar con el consentimiento del ordinario del lugar y con las cautelas debidas para evitar el peligro de extrañeza.

VI. Los ordinarios del lugar y los párrocos vigilen atentamente que las familias originadas de un matrimonio mixto lleven una vida santa, de conformidad con las promesas realizadas, especialmente en cuanto se refiere a la instrucción y educación católica de la prole.

VII. La excomunión prevista en el canon 2.319, 1, número 1, para quienes celebren el matrimonio ante ministro acatólico, queda abrogada. Los efectos de esta abrogación son retroactivos.

Al establecer estas normas es propósito e intención de la Iglesia, como arriba se ha dicho, proveer a las actuales necesidades de los fieles y favorecer un más ferviente sentimiento de caridad en las relaciones mutuas entre los católicos y acatólicos.

Trabajen a este fin con todo ánimo y constante premura quienes tienen la tarea de enseñar a los fieles la doctrina católica, sobre todo los párrocos. Se esforzará en hacerlo empleando con los fieles toda la caridad, salvando siempre el respeto debido a los demás, es decir, a los acatólicos en sus convicciones de buena fe,

Los cónyuges católicos cuiden también de robustecer y acrecentar en sí mismos el don de la fe, llevando siempre una vida familiar informada por las virtudes cristianas, preocupense por ofrecer también a la parte acatólica y a los hijos un luminoso ejemplo.

Dado en Roma, el 18 de marzo de 1966.

ALFREDO, cardenal OTTAVIANI  
Pro-prefecto.

† Pedro Parente, secretario.

(Texto latino e italiano en «L'Osservatore Romano» del 19 de marzo 1966.)

## RETIRO DE RELIGIOSAS

---

### MES DE MAYO

#### Orihuela

- Ilmo. Sr. D. Modesto Díez, Discípulas de Jesús.  
M. I. Sr. D. Joaquín Martínez, Hijas de la Caridad (Patronato).  
M. I. Sr. D. Alejo García, Asilo de Ancianos.  
Rvdo. Sr. D. Fernando Brú, Jesús-María.  
Rvdo. Sr. D. Carlos Camarasa, RR. Agustinas.  
Rvdo. Sr. D. Diego Hernández, Op. Doctrineras (C. Sto. Domingo).  
Rvdo. Sr. D. Tomás Cartagena, RR. Clarisas.  
Rvdo. Sr. D. Jesús Vaillo, RR. Salesas.  
Rvdo. Sr. D. Antonio Martí, RR. Dominicas.  
Un Padre Franciscano, Carmelitas.  
Un Padre Capuchino, RR. Colegio Carmelitas.

#### Alicante

- M. I. Sr. D. Enrique Soriano, RR. Clarisas—Santa Faz.  
M. I. Sr. D. Carlos Alonso, Institución Teresiana.  
Rvdo. Sr. D. Gonzalo de Mena, RR. Adoratrices.  
Rvdo. Sr. D. Gonzalo Romeu, Hospital Militar.  
Rvdo. Sr. D. José Sabater, RR. Oblatas Santísimo Redentor.  
Rvdo. Sr. D. Liberato Rovira, Siervas de Jesús.  
Rvdo. Sr. D. Miguel Martínez, Jesús-María.  
Rvdo. Sr. D. Vicente Dimas, Terciarias Franciscanas.  
Rvdo. Sr. D. Elías Juan Ibáñez, Institución Javeriana.  
Rvdo. Sr. D. Manuel Navarro, Perpetuo Socorro.  
Rvdo. Sr. D. Eduardo García, Asilo de Ancianos.  
Rvdo. Sr. D. Juan Cantó, Misioneras de J. M. y J. (S. Juan)  
Rvdo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Parreño, RR. Capuchinas.  
Rvdo. Sr. D. José Manuel Blasco, Canónigas Regulares.  
Un Padre Salesiano, Residencia I. N. de P.  
Un Padre Jesuita, Salesianas (Benalúa).  
Un Padre Jesuita, Carmelitas (C. Navas).  
Un Padre Franciscano, Calasancias.  
Un Padre Franciscano, Siervas de San José.  
Un Padre Capuchino, C. Huérfanos Ferroviarios.

#### Temario para los Retiros

*Meditación.*—La Virgen María en el Misterio de Cristo y de la Iglesia.  
(Cap. VIII de la Const. sobre la Iglesia).

*Plática.*—Capítulo IV de la Constitución Dogmática sobre la Iglesia.

# *Seminario Diocesano*

---

## **CONVOCATORIA PARA EXAMENES DE INGRESO**

El día 20 de junio, a las 11 horas, se celebrarán en este Seminario Diocesano los exámenes de Ingreso.

Participarán en este examen todos los alumnos que deseen ingresar en este Seminario Diocesano en el próximo curso académico.

El examen constará de dos partes. La primera, que será eliminatoria, consistirá en una escritura al dictado y la realización de una operación aritmética con números enteros. La segunda, que servirá para calificar, se ajustará a un cuestionario de Catecismo, Historia Sagrada, Lengua Española, Geografía, Historia de España, Aritmética, Geometría y Ciencias. El cuestionario detallado está en el Seminario, a disposición de quien lo solicite.

Las solicitudes de ingreso se dirigirán al Rectorado de este Seminario, antes del día 10 de Junio próximo, acompañadas de la documentación que abajo se indica.

Quedan dispensados de este examen los que tengan aprobado el ingreso en Instituto o Colegio Reconocido.

Independientemente de este examen, que sólo es para ingresar en el Seminario, los que han solicitado Beca de Protección Escolar realizarán la prueba específica de selección, que oportunamente determinará la Delegación Provincial de Protección Escolar.

Las Ayudas de Pensión, que el Seminario concede a los diez aspirantes que hayan manifestado mejores facultades, se adjudicarán, de acuerdo con la puntuación obtenida en el examen de ingreso, a aquellos que lo hayan solicitado.

Orihuela, 25 de abril de 1966.

*El Rector del Seminario,  
José Carlos Sampedro*

*El Prefecto de Estudios del Seminario Menor,  
Manuel Soto*

## DOCUMENTACION QUE HAN DE PRESENTAR LOS ALUMNOS

Solicitud dirigida al Sr. Rector del Seminario.

Partida de Bautismo.

Partida de Confirmación, si se hubiera recibido este Sacramento.

Certificado de matrimonio canónico de los padres.

Certificado de buena conducta del solicitante y de sus padres, firmado por el propio Párroco.

Cuatro fotografías de carnet.

Si hubiera cursado estudios civiles, certificado oficial expedido por el Centro en donde los hubiere aprobado. No será suficiente la presentación del Libro de escolaridad.

---

## *Secretariado Diocesano Catequístico*

### **CERTAMEN DE CATEQUESIS**

El Certamen se desarrollará por este año como en los anteriores, sin ninguna variante por ahora.

Su programación fué ya publicada en este B. O. y enviada directamente a los Sres. Curas. A los Sres. Maestros se les envió igualmente a través de la Inspección Provincial de enseñanza Primaria.

#### **Fase parroquial**

En todas las parroquias de la Diócesis, a finales del presente mes de Mayo. Recordamos a los Rvdos. Párrocos que es sin duda la fase fundamental y más importante. No se trata de preparar esmeradamente a un niño o niña por grado, sino más bien premiar a los que han captado las explicaciones con la inteligencia y también con la voluntad, pero supuesta la misma preparación para todos en la Escuela, Colegio o Parroquia.

El celo pastoral hará que dicha fase no se convierta en un acto más de los mandados a hacer sino que sea un despertar de niños y mayores ante la Catequesis.

Dos extremos o posturas e evitar: El de los que no celebran la fase parroquial y sí, en cambio, las dos siguientes. El de los que, a la viceversa, celebran la primera y no quieren seguir las restantes.

### **Fase arciprestal**

Durante los primeros días de Junio. El Sr. Arcipreste, cuando lo estime oportuno citará a los Párrocos de su Arciprestazgo para el día, hora y lugar de la misma.

### **Fase Diocesana**

En Alicante, el día 13 de junio, en los salones de la Parroquia de San Nicolás de Bari, a las 11 de la mañana.

En Orihuela, el día 14 y a la misma hora, en los salones de Acción Católica, para los arciprestazgos de Orihuela, Callosa de Segura, Dolores, Elche y Torrevieja. Los restantes en Alicante.

Los Sres. Párrocos y Arciprestes enviarán la correspondiente acta de los exámenes, con los datos que son del caso, al Secretariado Diocesano de Catequesis.

El procedimiento de examen y calificación, de constitución de tribunal y acta en sus tres fases será el establecido de siempre en la Diócesis por el Sr. Obispo, quien expresamente ha manifestado seguir de cerca los pasos a recorrer.

### **Cuadernos escolares**

- 1.—Procuren mandar solamente los premiados en la Parroquia. La selección es competencia del propio Párroco.
- 2.—Más que de trabajos artísticos se trata de los efectuados a través de todo el año por los mismos niños.
- 3.—No se admitirá más que uno por cada grado.
- 4.—Fecha máxima de admisión en este Secretariado, el 10 de Junio.

*Antonio Rocamora,*  
Director del Secretariado

# Caja Rural Central de Cajas Rurales

O R I H U E L A

(Antes, Federación Católico Agraria)

Feria, 59

Teléfonos, 229 y 115



## *OPERACIONES QUE REALIZA*

---

*Libretas de Ahorro*

*Imposiciones a plazo fijo*

*Cuentas Corrientes*

*Préstamos Agrícolas*

*Abonos y Semillas*

*Mutualidad de Ganado Vacuno*

*Seguros de accidentes del trabajo*

*en la Agricultura.*





Caja de Ahorros de  
Ntra. Sra. de Monserrate  
**ORIHUELA**

**INSTITUCION FUNDADA EN 1904**

**Inscrita con el núm. 2 en el Registro Especial de Entidades Benéficas de Ahorro, del Ministerio de Hacienda**

**22 OFICINAS ABIERTAS**

**(La gran Hucha de la Vega Baja del Segura)**

**Realiza todas las operaciones propias  
de estas Entidades**

**Intercambio con todas las Cajas de Ahorro de España**

**Cheques de Viaje**

**Servicio especial de Ahorro y  
Transferencia para los emigrantes,  
en todos los paises**

# Banco Español de Crédito

Domicilio Social: Alcalá 14, MADRID

---

CAPITAL DESEMBOLSADO Y RESERVAS 3.669.419.539'56 PESETAS

---

503 DEPENDENCIAS EN ESPAÑA Y AFRICA

---

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERO, Cedaceros, 4 - MADRID

---

SUCURSAL DE ORIHUELA, Calle de Alfonso XIII, núm. 1

---

EJECUTA BANCARIAMENTE TODA CLASE DE OPERACIONES MERCANTILES Y COMERCIALES

---

ESTA ESPECIALMENTE ORGANIZADO PARA LA FINANCIACION DE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO EXTERIOR.

---

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

---

## LIBRETAS DE AHORRO

---

CHEQUES DE VIAJE

---

SUCURSALES EN LA PROVINCIA:

Alcoy  
Alicante  
Urb. de Manuel Antón  
Altea  
Aspe  
Callosa de Segura  
Crevillente  
Denia  
Elche

Elda  
Jijona  
Monóvar  
Novelda  
Orihuela  
Pego  
Rojales  
Villajoyosa  
Villena

(Aprobado por el Banco de España, con el núm. 6.052).



# SANTA RUFINA

Paz, 9 - Tel. 222383

**M A D R I D**

SUCURSAL DE ALICANTE

Alfonso el Sabio n.º 47, entresuelo «C»

ORNAMENTOS PARA IGLESIA

ORFEBRERIA RELIGIOSA

IMAGENES DE PASTA

Y MADERA — BRONCES

y todo lo relacionado con el Culto

Divino. — Se sirve al extranjero.

Recomendamos eficazmente esta casa



## Gran Fundición de Campanas

y

FABRICA DE RELOJES DE TORRE

## SALVADOR MANCLUS

Casa Fundada en 1830

C/. Industria 27, VALENCIA GRAO

Tel. Fábrica, 23 00 30 — Tel. Particular, 27 16 28

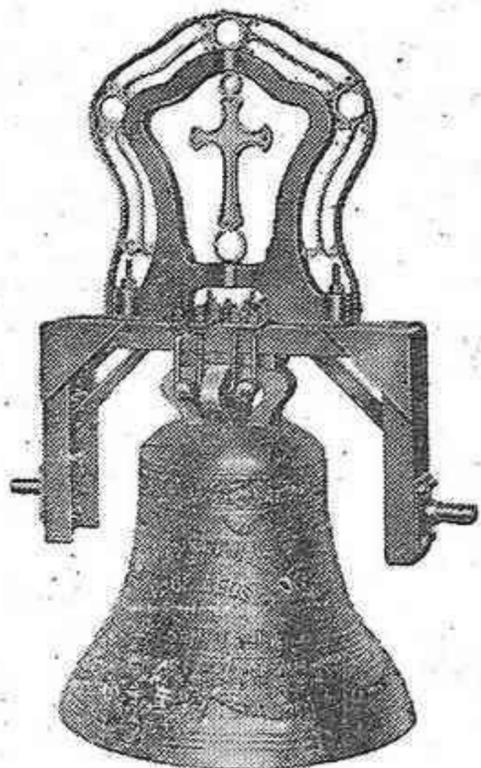
«UNICA CASA ESPECIALIZADA EN  
VOLTEOS Y REPIQUES ELECTRICOS  
AUTOMATICOS»

FABRICACION DE PARARRAYOS  
Y VELETAS

GARANTIZA LOS TRABAJOS POR 20 AÑOS

PIDAN PRESUPUESTOS Y QUEDARAN  
ALTAMENTE SATISFECHOS

Competimos en CALIDAD y no en PRECIOS



Campana con Yugo metálico

# BANCO HISPANO AMERICANO MADRID

---

---

Capital desembolsado 900.000.000 ptas.

Reservas 2.555.000.000 ptas.

---

---

CASA CENTRAL

Plaza de Canalejas, núm. 1

*383 Sucursales y Agencias Urbanas en la  
Península, Ceuta, Melilla, Baleares, y Canarias.*

*Operaciones de Extranjero con Corresponsales  
directos en todo el mundo.*

*Representaciones propias en Méjico:*

Avenida 16 de Septiembre, 66 — MEXICO — DF

*Venezuela:*

Pájaro a Curamichate. — Edificio Panorama — CARACAS

*Cambio de monedas — — — Cheques de Viajeros*

**Sucursal de ORIHUELA**

**DOMICILIO: Lopez Pozas núm. 3**

|||  
Aprobado por el Banco de España con el núm. 6.098

**VINOS DE MISA**



**DE MULLER, S.A.**

**TARRAGONA**

Casa fundada en 1851

MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION VATICANA DE 1888  
Proveedores de Sus Santidades:

PIO X, BENEDICTO XV, PIO XI, PIO XII y JUAN XXIII

**GARANTIA DE ABSOLUTA PUREZA**

Certificados de numerosos Excmos. Prelados de España y del Extranjero y del Rvdo. Padre Eduardo Vitoria, S. J., Fundador del Instituto Químico de Sarriá (Barcelona).

DISTRIBUIDOR:

**Sra. Sobrina de Juan Sánchez García**

Calle Mayor, 28

**ALICANTE**

Para Orfebrería Religiosa

**CASA  
ORRICO**

Fundada en 1855

**Fábrica  
ORFEBRERIA  
RELIGIOSA  
— Y —  
RESTAURACIONES**

Buenos Aires, 33

**Valencia  
(España)**



# EDITORIAL ESET Seminario Diocesano

Apartado 86, Tel. 6700.=VITORIA

## NOVEDADES

### HOMO DEI

Colección de Espiritualidad y Apostolado. N. 5.

Conferencias pronunciadas en las Jornadas Sacerdotales celebradas con motivo del Centenario de la Diócesis de Vitoria por relevantes personalidades de la espiritualidad, como el P. Locuyar, Lyonet, Mons. Ancel, E. Sauras, Goyeneche, Mendizabal, A. Morta, B. Jiménez, J. Goicoecheaundía, L. Sala, G. Brasó y clausuradas por la del Eminentísimo Cardenal ARCADIO LARRAONA.

334 págs. de 21x15. Pesetas 110.

### QUE HACES EN MISA

De interés para todos los sacerdotes,

El Misalito más práctico para todas las catequesis.

30 fotografías a toda página, y un fervorín al frente de cada una.

72 págs. de 14x10. Pesetas 22.

Descuentos especiales en pedidos de 50 ejemplares.

### CHRISTMAS (9 series)

A todo color

Serie A,	3'60
B.	5'00
C.	1'40 (sencillos)
D.	4'40
E,	4'00
F.	3'60
G.	4'00
H,	1'15 (sencillos)

A un color:

Única serie de seis modelos, cuadros clásicos.

Precio: 3'00 unidad.

El sobre va incluido en el precio.

Ante la imposibilidad de poder ofrecer descuentos, se gratificará, con ejemplares de las mismas series, a todo pedido superior a 49 ejemplares. Muchas gracias por la atención prestada.

# Biblioteca de Autores Cristianos

---

Segunda Edición Revisada

## CONCILIO VATICANO II.

*Constituciones. Decretos. Declaraciones.  
Documentos pontificios complementarios.  
De inminente aparición.*

Agotada la primera edición, de 72.000 ejemplares, de este volumen, la BIBLIOTECA DE AUTORES CRISTIANOS ha puesto a la venta la segunda edición, revisada y ampliada.

Siete nuevas traducciones, hechas especialmente para la BAC, se incorporan a esta nueva edición: Revelación. Ministerio de los obispos, Ministerio de los presbíteros. Formación sacerdotal, Vida religiosa, Iglesias orientales católicas y Ecumenismo. Las restantes traducciones han sido objeto de detenida revisión.

Se incluye también el discurso de S. S. Pablo VI a la Organización de las Naciones Unidas.

Índice analítico de los documentos. Índice de referencias escriturísticas. Índice de materias.

XII + 928 páginas. En tela, 120 ptas.

**BAC 252**

---

Pídalo a su librero, y si no lo tiene, a

LA EDITORIAL CATOLICA, S. A. — Mateo Inurria, 15 — MADRID (16)

# NUEVA HISTORIA DE LA IGLESIA

DIRIGIDA POR LOS PROFESORES

**L. J. Rogier (Nimega) R. Aubert (Lovaina)  
y M. D. Knowles (Cambridge)**

5 vol., 18x24 cms., encuadernado en tela

Se ha publicado el primero y los cuatro restantes  
aparecerán antes de diciembre de 1965

**Tomo I.—Desde los orígenes hasta Gregorio Magno**, por los profesores DENIELOU y H. NARROU. 600 páginas, 56 ilustraciones y 16 mapas. 450 pesetas.

**Tomo II.—La Iglesia en la Edad Media, 600-1500**, por el profesor M. D. KNOWLES.

**Tomo III.—Reforma y contrarreforma, (1500-1715)**, por el profesor H. TÜCHLE.

**Tomo IV.—La Iglesia en el Siglo de las Luces, de las Revoluciones y restauraciones, (1715-1848)**, por los profesores L. J. ROGIER y C. DE BERTIER DE SAUVIGNY.

**Tomo V.—La Iglesia en el mundo liberal y moderno, (1848-1964)**, por los profesores R. AUBERT y L. J. ROGIER.

Es la Historia de la Iglesia inspirada en las  
nuevas ideas del Concilio.

Puede adquirirse en cómodos plazos mensuales

EDICIONES GUADARRAMA

Lope de Rueda, 13. — MADRID (9)

---

---

**Casa ESTRUCH**

---

---

Mayor, 19  
**ORIHUELA**

**Gran surtido de artículos religiosos**

*Rosarios, Estampas, Incienso*

En librería las últimas novedades y las mejores obras  
de consulta y meditaciones.

Imágenes, Crucifijos, orfebrería religiosa, Artículos de escritorio  
y material escolar.

---

---

**ORFEBRERIA RELIGIOSA**

(Casa Fundada en 1918)

**Salvador Peris Bacete**

Proyectos y ejecución, en metales, de objetos para el culto Litúrgico

Fabricación de Sagrarios, Andas, Custodias, Cálices, Copones  
Candeleros, Candelabros, Lámparas y todo cuanto se relaciona con  
el Culto Divino. **ESPECIALIDAD EN CHAPADOS.**

---

Despacho y Talleres: SUECA, 45

**VALENCIA**

---

---

VELAS LITURGICAS

**El Monaguillo**

60-30 y 15 % de cera pura de abejas

**Vila Hermanos**

ALBAIDA (Valencia)

**VELAS LITURGICAS**  
DE CERA DE ABEJAS

==== **Gauna** =====

PARA EL CULTO

*Marcas Registradas*

- MAXIMA 60 por ciento cera de abejas
- NOTABILI 30 por ciento cera de abejas
- NOBILIOR 15 por ciento cera de abejas

Absoluta limpieza, mayor economía, garantía litúrgica  
Solicite también nuestros capiteles y además...

LAMPARAS DE CERA DE ABEJAS

==== **GAUNA** =====

para el alumbrado del Tabernáculo

**GAUNA-VITORIA**

M. Iradier, 44 — Apartado, 62 — Teléfono, 1738 — VITORIA

**BANCO CENTRAL**

Alcalá, 49 y Barquillo, 2. - Madrid

Oficina Central, 279 Sucursales y 69 Agencias en Capitales  
y principales plazas de la Península, Islas Baleares,  
Canarias y Marruecos

Capital en circulación. 275.000 000 de pesetas

Fondos de reserva . . . . 275.000.000 »

Corresponsales en todas las plazas importantes de España y del Extranjero

Aprobado por la Dirección General de Banca y Bolsa con el n.º 903

**LIBRE**

# UNION DE ARTISTAS VIDRIEROS

ARRECUBIETA y CIA., S. R. C.

VIDRIERAS ARTISTICAS RELIGIOSAS EN TODOS LOS ESTILOS  
DECORACION MURAL RELIGIOSA

MOSAICO VENECIANO — VIDRIERA AL CEMENTO  
ARTES DEL VIDRIO EN GENERAL PARA LA DECORACION

CARPINTERIA METALICA NORMAL

CARPINTERIA METALICA DE

**Perfiles Tubulares Estirados en frio**

CERRAJERIA — HERRERIA — METALISTERIAS FINAS

6.000 Instalaciones efectuadas en todo el mundo



Apartado, 15

**IRUN**

Teléf., 61-5-17

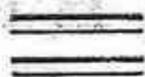
## Ceras Litúrgicas 'QUILES'

Garantía absoluta, tanto en sus porcentajes de  
cera, como en duración y resultado en todo orden

FABRICANTE

### FERNANDO QUILES

MONOVAR (Alicante)



Proveedor del Seminario Diocesano y de  
las Catedrales de Orihuela y Alicante



INSECTICIDAS AGRICOLAS

**ORI-OL**



QUIMICA INSECTICIDA, S. A.  
**ORIHUELA**



**HABITOS EPISCOPALES  
Y CORALES**

**Sastrería Eclesiástica**

**Manufacturas Bermejo Roma, S. A.**

Fundada en 1941

**Vergara, 7**

**BARCELONA (2)**

**Teléfonos, 2213733 y 2319713**

# JUAN XXIII

## DIARIO DEL ALMA

584 páginas tamaño 20 x 28 cms, con profusión de ilustraciones, 450 pesetas

ENCUADERNADO EN PIEL, 1.000 pesetas.

El libro que está conmoviendo al mundo.

El gran Papa Juan va estampando día tras día en sus páginas cuanto ocurre en su vida, pasa por su mente y siente su corazón.

Una gran revista italiana, ajena totalmente a lo religioso, lo juzga la revelación del siglo.

## EDICIONES CRISTIANDAD

Lope de Rueda, 13. - Madrid (9)

---

## *Carlos Tortosa, S. A.*

*Capital desembolsado: 10.000.000*

*FUNDADA EN 1.905*

*Mármoles, Piedras, Granitos, Construcciones.*

*Casa Central: MONOVAR (Alicante) España*

### OFICINAS:

Carretera Estación Monóvar

Telegramas: CARTOMAR

Apartado de Correos, 3

### TELEFONOS:

26 y 37

### SUCURSALES:

Valencia del Cid

Continuación Jaime Beltrán  
(Vía Villanueva - Castellón)

Teléfono, 25-36-01

ZURGENA (Almería)

Teléfono, 6

OLULA DEL RIO (Almería)

Teléfono, 58

FRANQUEO  
CONCERTADO  
04 | 11

Imprenta Oratorio Festivo  
Orihuela

*Depósito Legal: A. 61—1958.*